

ALCANCE N° 81 A LA GACETA N° 76

Año CXLII

San José, Costa Rica, viernes 10 de abril del 2020

15 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES. No 000396. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí. Tramo 1”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-292 del 10 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 87601-000, cuya naturaleza es terreno destinado a pastos y bosque Lote Dos, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 13.918,85 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 96,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2153039-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí. Tramo 1”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-7.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 87601-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2153039-2019.
- c) Propiedad: Grupo Corporativo Inversiones El Futuro S. A.,, cédula jurídica N° 3-101-243266.
- d) Área: 96,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí. Tramo 1”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 87601-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Grupo Corporativo Inversiones El Futuro S. A., cédula jurídica N° 3-101-243266, un área de 96,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2153039-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí. Tramo 1”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN2020450725).

RES. No 000407. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-45, a nombre de 3-101-514302 S.A, cédula jurídica N° 3-101-514302, el cual es en relación a la adquisición de dos franjas de terreno del bien inmueble matrícula número 125081-000, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: *“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce – Sarapiquí)- Limón, Tramo 1 (Sarapiquí- Pococí)”*.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-0143 del día 08 de febrero del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora y mediante expediente N° SABI 2019-45, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la sociedad 3-101-514302 S.A, cédula jurídica N° 3-101-514302, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 125081-000 de la Provincia de Limón.
- 2.- Que mediante resolución N°461 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 83 del periódico oficial La Gaceta del día 12 de abril del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 125081-000 de la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 300909, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 125081-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-50, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dichas franjas era de 6. 138.140 seis millones ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta colones el cual fue debidamente notificado al representante legal el día 9 de mayo del 2019.
5. Que mediante escrito del día 17 de mayo del 2019, el señor Martin Acosta Salazar, en su condición de representante legal de la sociedad 3-101-514302 S.A, cédula jurídica N° 3-101-514302 presentó ante este Ministerio su disconformidad respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
6. Que en razón de lo anterior este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 103-MOPT de fecha 14 de junio del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 inciso a) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial.
7. Que mediante escrito DAJ- ABI- S- 2019-792 de fecha 2 de julio del 2019, se remite el expediente SABI 2019-45, a la Procuraduría General de la Republica para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 8.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones E invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-45, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-937 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019 - 45.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-45, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo y el desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-45, a nombre de sociedad 3-101-514302 S.A, cédula jurídica N° 3-101-514302, propietario de la finca matrícula: 125081-000de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: ***“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce – Sarapiquí)- Limón, Tramo 1 (Sarapiquí- Pococí) ”.***

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°461 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 83 del periódico oficial La Gaceta del día 12 de abril del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: tomo: 2019, asiento: 300909, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 125081-000de de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la Republica, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RES. No 000408. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Siquirres- Matina. Tramo 4”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-343 del 25 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 111704-000, cuya naturaleza es terreno de potrero de figura triangular, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 8.680,32 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 897 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2160996-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado:” Rehabilitación y **ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Siquirres-Matina. Tramo 4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-18.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 111704-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2160996-2019.
- c) Propiedad: Michie Alfonso Mantle Esco, cédula de identidad N° 7-0078-0751.

- d) Área: 897 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Siquirres- Matina. Tramo 4**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 111704-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Michie Alfonso Mantle Esco, cédula de identidad N° 7-0078-0751., un área de 897 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2160996-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Siquirres- Matina. Tramo 4**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020450728).

RES. No 000400. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-295 del 10 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-4522-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura con tres casas y seis bodegas, situado en el distrito 04 Germania, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 1.603.278,30 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 967,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2149382-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-3.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-4522-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2149382-2019.
- c) Propiedad: Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A., cédula jurídica: 3-101-010882.

Área: 967,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-4522-000, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, un área de 967,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2149382-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN2020450729).

RES. No 000405. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-33, a nombre de Grupo Empresarial Eusse S.A, cédula jurídica N° 3-101-732007, el cual es en relación a la adquisición de dos franjas de terreno del bien inmueble matrícula número 25620-000, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: ***“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce – Sarapiquí)- Limón, Tramo 1 (Sarapiquí- Pococí) ”.***

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-0140 (695) del día 07 de febrero del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-33, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la sociedad Grupo Empresarial Eusse S.A, cédula jurídica N° 3-101-732007, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 25620-000, de la Provincia de Limón.
- 2.- Que mediante resolución N°473 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 83 del periódico oficial La Gaceta del día 12 de abril del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 25620-000 de la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 300899, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 25620-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-88, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡23.252.695 (veintitrés millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco colones) el cual fue debidamente notificado al representante legal el día 19 de julio del 2019.
5. Que mediante escrito del día 22 de julio del 2019, el señor Wilder Eusse Osorio cedula de identidad N° 8-0116-0573, en su condición de representante legal de la sociedad Grupo Empresarial Eusse S.A, cédula jurídica N° 3-101-732007, presentó ante este Ministerio su aceptación por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
6. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 158- MOPT de fecha 20 de agosto del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.
7. Que mediante escrito DAJ-ABI- S-2019-1156 de fecha 27 de agosto del 2019, se remite el expediente SABI 2019-33, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 8.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del

Expediente Administrativo N° SABI 2019-33, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-935 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019 - 33.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-33, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el archivo y desistimiento del Expediente Administrativo N° SABI 2019-33, a nombre de Grupo Empresarial Eusse S.A, cédula jurídica N° 3-101-732007, propietario de la finca matrícula: 25620-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado:

“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce – Sarapiquí)- Limón, Tramo 1 (Sarapiquí- Pococí) ”.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°473 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 83 del periódico oficial La Gaceta del día 12 de abril del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 300899, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 25620-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RES. No 000406. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-09, a nombre de Plantaciones Rio Guacimito S.A. cedula jurídica N° 3-101-093280, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 37398-000, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: ***“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce – Sarapiquí)- Limón, Tramo 2 Pococí-Guácimo”.***

RESULTANDO:

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-071(695) del día 22 de enero del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-09, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Plantaciones Rio Guacimito S.A. cedula jurídica N° 3-101-093280, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 37398-000 de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N° 344 del 12 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 79 del periódico oficial La Gaceta del día 5 de abril del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 37398-000 de la Provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 271712, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 37398-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público, indicada anteriormente.

4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-72, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢15.655.012 (quince millones seiscientos cincuenta y cinco mil doce colones) el cual fue debidamente notificado al representante legal de la sociedad expropiada, el día 2 de julio del 2019.

5. Que mediante escrito del día 07 de julio del 2019, la señora María González Hernández, en su condición de representante legal de la sociedad Plantaciones Rio Guacimito S.A. cedula jurídica N° 3-101-093280 entregó el escrito de aceptación respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.

6. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 134- MOPT de fecha 23 de julio del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.

7. Que mediante escrito DAJ- ABI-S-2019-954 de fecha 31 de julio del 2019, se remite el expediente SABI 2019-09, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.

8.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-09, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-942 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019 - 09.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-09, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo y el desistimiento del Expediente Administrativo N° SABI 2019-09, a nombre de Plantaciones Rio Guacimito S.A. cedula jurídica N° 3-101-093280, propietario de la finca matrícula: 37398-000, de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce – Sarapiquí)- Limón, Tramo 2 Pococí-Guácimo”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 344 del 12 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 79 del periódico oficial La Gaceta del día 5 de abril del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 271712, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 37398-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la Republica, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020450731).

RES. No 000399. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón. Tramo 1”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-296 del 10 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 52145-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 10.000 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 124 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2153037-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón. Tramo 1”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-10.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 52145-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guapiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2153037-2019.
- c) Propiedad: Servicentro Santa Clara S.A , cédula jurídica N° 3-101-128643.

- d) Área: 124 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón. Tramo 1**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 52145-000, situado en el distrito 01 Guapiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Servicentro Santa Clara S.A , cédula jurídica N° 3-101-128643, un área de 124 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2153037-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón. Tramo 1**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020450732).